

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara extinguida la viruela en el ganado lanar de don Vicente Díaz Blanco, de Valdemanco, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 267, de 10 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—300)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara extinguida la viruela en el ganado lanar de don Patricio Díez Alonso, de Ciempozuelos, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 256, de 28 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—301)

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, he dispuesto convocar a la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29, a las doce y media de la mañana, en el salón de sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1. Habilitar, a título de consignación anticipada por cuenta de los recargos que autoriza el artículo 256 del Estatuto Provincial, para emprés-

titos o préstamos, un concepto de pesetas 90.000, a extraer mediante transferencia del concepto número 354 del Presupuesto de Gastos vigente, «Crédito provincial», asignándole el número 354 bis y nuevo título, a saber: «Para primera anualidad por amortización e intereses de un préstamo de pesetas 3.188.855,08, del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, destinado a reconstrucción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil.

2. Solicitar del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional un préstamo de pesetas 3.188.855,08, con destino a la reconstrucción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil, que se hallaba enclavado en la Ciudad Universitaria y fué destruido durante la pasada guerra de liberación, solicitud que se formula al amparo de los preceptos del Decreto de 17 de mayo de 1940, afectando como garantía de dicho préstamo el ingreso que obtenga anualmente esta Diputación por la tasa sobre prestación de servicios en los Establecimientos provinciales y con un plazo de amortización de veinte años.

3. Aprobar presupuesto extraordinario por pesetas 3.188.855,08 para formalizar, con la tramitación legal correspondiente, la entrada y salida de fondos de carácter extraordinario a que dé lugar la reconstrucción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil.

4. Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para solicitar del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional el préstamo de 3.188.855,08 pesetas, con destino a la reconstrucción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil.

5. Solicitar de la Superioridad tome a su cargo, dada la situación económica de la Corporación, los gastos de reconstrucción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil, de conformidad con el artículo 10 del Decreto de 23 de septiembre de 1939.

6. Aprobar un presupuesto extraordinario por 21.408.871,61 pesetas para formalizar, con la tramitación legal correspondiente, la entrada y salida de fondos de carácter extraordinario a que dé lugar la construcción del Instituto Provincial de Obstetricia.

7. Establecer en su cuantía máxima los recargos que autoriza el artículo 256 del Estatuto Provincial vigente, en sus apartados 1.º, 2.º y 4.º.

Madrid, 26 de enero de 1943.—El Presidente, Luis Nieto Antúnez.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 24 de diciembre último, con sanción del Pleno en la de 31 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de calefacción y construcción de un piso para archivo, escalera de acceso al mismo y cámara de aire en el suelo, en la Sección Administrativa del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 64.984,44 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.299,63 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.599,27 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, admitiéndose para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 22 de febrero de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos

del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 5.º del Presupuesto extraordinario de 40 millones.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en e sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de instalación de calefacción y construcción de un piso para archivo, escalera de acceso al mismo y cámara de aire en el suelo, en la Sección Administrativa del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.»)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de calefacción y construcción de un piso para archivo, escalera de acceso al mismo y cámara de aire en el suelo, en la Sección Administrativa del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compro-

mete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.—(Firma del proponente.)

(O.—4.064)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

COPIA DE UN OFICIO CIRCULAR

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Sección de Estadística y Racionamiento.—Negociado C.—Departamento núm. 8.—Número 4.228.

«Excmo. Sr.: En oficio-circular de esta Comisaría General número 106.194, se dispuso que los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, así como las personas que con ellos convivan, fueren considerados como productores a efectos de la correspondiente reserva, sin perjuicio de quedar sujetos a nuevas disposiciones que regulasen esta concesión.

Posteriormente, por Circular número 338, de esta Comisaría General, dictada para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de octubre de 1942, en su artículo 18, se señalan las oportunas normas para la reserva de cantidades de aceite en sus distintas modalidades.

Como quiera que por estas ulteriores resoluciones el oficio-circular número 106.194 ha sido virtualmente reformado y rectificado, procede establecer nuevas normas para regular la reserva de aceite a los susodichos funcionarios de Administración Local.

Por tanto, esta Comisaría General dispone:

1.º Los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local que ejercen sus funciones en los Municipios productores de aceite en su amplio sentido, tendrán derecho a reservarse para sí y sus familiares la cantidad de cinco kilogramos por persona como suplemento de la ración normal, o sea sin retirarles los cupones de aceite de su cartilla de racionamiento.

2.º El derecho de reserva les será concedido por el Comisario de Recursos de la Zona en que esté enclavado el Municipio donde desempeñe sus funciones, expidiéndose al efecto una tarjeta de productor de las determinadas por la Circular 338, que constará solamente de 5 cupones; y

3.º La retirada del aceite concedido se hará de una sola vez o fraccionariamente, cortándose los cupones a medida que el racionamiento supletorio se vaya efectuando, y hasta su totalidad.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1943.»

El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—280)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luis Grasset Aguado, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de maquinaria con destino a obras públicas, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a don Luis Grasset Aguado para ampliar su industria de fabricación de maquinaria con destino a obras públicas, establecida en Fernández de los Ríos, 45, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización no puede servir de base para solicitar aumento de cupo de primeras materias intervenidas, mientras duren las actuales circunstancias.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 21 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—298) (O.—4.062)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Víctor Prieto García, en solicitud de autorización para instalar un taller de construcción y reparación de carros de madera para tracción animal, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Víctor Prieto García para instalar en Camino Alto de San Isidro, núm. 7, un taller de construcción y reparación de carros de madera para tracción animal, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 21 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—299) (O.—4.063)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Agencia Ejecutiva contra don Fausto Gómez, por débitos de contribución de la finca de la calle de Ardemáns, núms. 5 y 6, correspondiente a los años 1939 a 1941, he acordado en providencia de hoy:

1.º Notificar al deudor, sus herederos o causahabientes para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante a quien poder hacer

las notificaciones correspondientes, con apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

2.º Requerir al deudor, don Fausto Gómez, para que, en término de tercer día, entregue a los encargados del procedimiento los títulos de propiedad de la finca embargada, conforme dispone el artículo 112 del referido Estatuto, cuyo requerimiento se hará por medio de anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de que al no ser entregados se dirigirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a la indicada finca resulte en el Registro, siendo todos los gastos de cuenta del deudor.

Madrid, 20 de enero de 1943.—El Recaudador, José Gárate. (G. C.—291) (O.—4.061)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SERRANILLOS DEL VALLE

Habiendo sido aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto municipal para el año 1943, sin que se haya presentado reclamación alguna, se expone al público por término legal, para general conocimiento.

Serranillos del Valle, 5 de enero de 1943.—El Alcalde, Ambrosio Fernández. (G. C.—292) (X.—3.696)

CENICIENTOS

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de 23 viviendas protegidas y casa-cuartel de la Guardia Civil, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, a fin de que, durante dicho período y otros ocho días más, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas las personas y entidades interesadas.

Cenicientos, a 21 de enero de 1943. El Alcalde, Francisco López. (G. C.—293) (X.—3.697)

ZARZALEJO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto y las Ordenanzas para el año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos legales de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y artículo 5.º del Reglamento de Hacienda.

Zarzalejo, 6 de enero de 1943.—El Alcalde, Francisco Sánchez. (G. C.—294) (X.—3.698)

ALCALA DE HENARES

Remitido por la Administración de Contribución Territorial de la provincia de Madrid el Padrón de la Riqueza rústica del término municipal de Alcalá de Henares, que ha de regir en el año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean necesario y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, significándose que éstas habrán de versar únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Alcalá de Henares, 21 de enero de 1943.—El Alcalde, Paulino Muñoz. (G. C.—295) (X.—3.699)

CABANILLAS DE LA SIERRA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de la fecha, ha aprobado el Presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1943, el que se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, conforme previene el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º de su Reglamento de Hacienda, de 23 de agosto de 1924.

Las reclamaciones contra el mismo pueden ser interpuestas ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes del término municipal, contribuyentes, asociaciones o corporaciones interesadas, dentro del plazo y por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del referido Reglamento de Hacienda municipal.

Cabanillas de la Sierra, 7 de enero de 1943.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

(G. C.—297)

(X.—3.701)

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno constituida con arreglo a la Ley de 5 de agosto de 1907, ha acordado en sesión de 19 del actual los siguientes nombramientos:

Juez municipal núm. 13, de Madrid, don Luis López de Chaves y Hernández.

Juez suplente núm. 9, don Rafael Luis Gómez Carrasco.

Juez suplente núm. 11, don Gaspar Martínez Vázquez.

Juez suplente núm. 19, don Joaquín Pomares González.

Fiscal suplente núm. 5, don Antonio Gómez Morales.

Fiscal suplente núm. 18, don Franciscó Torregrosa Lastre.

Juez suplente de Canillejas, don Víctor Escobar Gómez.

Juez municipal de Meco, don Lino Larrazábal Calvo.

Fiscal suplente de Rivas de Jarama, don Julián Sañteró Alarnes.

Fiscal de Nuevo Baztán, don Mariano Gascañana Toledo.

Fiscal suplente de Nuevo Baztán, don Leonardo Gómez Gascañana.

Juez suplente de San Agustín de Guadalix, don Mariano Berrocal Guzmán.

Juez suplente de El Molar, don Enrique Berrendero Lania.

Juez municipal de Aranjuez, don Francisco García Vega.

Juez suplente de Aranjuez, don José Martínez Santa María.

Juez municipal de Arganda, don José del Pozo Escrivá.

Juez suplente de Arganda, don Francisco Millán Valles.

Juez municipal de Valdaracete, don Ramón Pérez Pérez.

Juez municipal de Carabanchel Bajo, don Diego Romero Mellizo.

Fiscal suplente de Carabanchel Bajo, don Mariano Gómez Varas.

Juez municipal de Valdemoro, don Juan José Cuesta Ortega.

Juez municipal de Serranillos del Valle, don Sandalio Fernández Serrano.

Juez municipal de Navalcarnero, don Jesús García Arteaga.

Juez municipal de San Lorenzo del Escorial, don Horacio Vázquez Motos.

Juez suplente de Aravaca, don Polixeno Pascual Barrio.

Juez suplente de Alpedrete, don Cesáreo Álvarez Aparicio.

Fiscal municipal de Torrelodones, don Feliciano Castillo Dorado.

Fiscal suplente de Santa María de la Alameda, don Julio Jiménez García.

Contra estos nombramientos puede interponerse recurso de apelación presentando los escritos, dirigidos al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los treinta días siguientes al de la inscripción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y reintegrados con póliza de tres pesetas y otra de cinco de la Mutualidad Judicial.

Madrid, 21 de enero de 1943.—El Presidente, José María Cremades.

(G. C.—283)

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por don Juan García y García de Atienza, contra don Nicolás Gayo Parrondo y la Compañía Mercantil «López Cruz», S. en C., y el Abogado del Estado, sobre revisión de las sentencias que concedieron al actor los beneficios de pobreza, se ha dictado por la Sala 1.ª de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento

Sentencia núm. 181

En la villa de Madrid, a 30 de diciembre de 1942.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 19, de esta capital, seguidos por don Nicolás Gayo Parrondo, de esta vecindad, que ha fallecido posteriormente, sin que se hayan personado su viuda e hija, a pesar de haber sido citadas en for-

ma, y la Compañía Mercantil «López Cruz», S. en C., domiciliada en esta capital, apelada, a quien representa el Procurador don Rafael Esteban Fernández y defiende el Letrado don Julio Hurtado, contra don Juan García y García de Atienza, propietario y también de esta vecindad, apelante, representado por el Procurador don Germán Moreno y defendido por el Letrado don Luis Gutiérrez López, siendo también parte en los autos el señor Abogado del Estado, sobre revisión de las sentencias que concedieron al actor, señor García y García de Atienza, los beneficios de la defensa por pobre ...

Parte dispositiva

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia núm. 19 de los de esta capital, con fecha 14 de mayo de 1940, por la que revocó el beneficio de pobreza otorgado a don Juan García y García de Atienza por las de 17 de julio de 1935 y 11 de junio de 1936 del mismo Juzgado, y, en su consecuencia, le condenó a que en lo sucesivo continúe las acciones y litigio para los que le fué concedido tal beneficio en concepto de rico, sin hacer expresa imposición de costas; efectuándolo especialmente al apelante de las causadas en esta segunda instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los herederos de don Nicolás Gayo Parrondo, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo

día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado, Ismael Rodríguez Solano, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José María Castelló y Madrid, Magistrado de la Sala 1.ª de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando la indicada Sala sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—A: Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a los herederos de don Nicolás Gayo Parrondo, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 17 de enero de 1943.—Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—281) (C.—3.270)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala 2.ª de lo Civil se siguen autos promovidos por doña Teresa Cepedano Martín, con don Cesáreo López Méndez, sobre alimentos provisionales, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 23 de octubre de 1941.—Visto ante la Sala 2.ª de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio especial sobre alimentos provisionales, procedente del

Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, en el que es demandante doña Teresa Cepedano Martín, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, que está representada por el Procurador don Juan Manuel de Alfonso y defendida por el Letrado don Evaristo Repela Ruiz, y demandado, don Cesáreo López Méndez, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que se entienden las actuaciones respecto del mismo con los Estrados del Tribunal; pendientes en dicha Sala por virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante ...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en 15 de julio de 1940 dictó el Juez de primera instancia núm. 12, de esta capital; y por la que, desestimando la demanda de alimentos provisionales deducida por doña Teresa Cepedano Martín contra su esposo don Cesáreo López Méndez, absolvió a éste de la misma y no hizo especial condena de costas; no se hace mención expresa sobre las costas en esta segunda instancia. Firme la presente, devuélvase los autos al Juzgado, con las oportunas certificación y orden.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará mediante edictos fijados en el sitio de costumbre y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domenech Marín, Juan de Hinojosa, Luis Jiménez, Manrique Mariscal de Gante. (Con rúbricas.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Juan de Hinojosa Ferrer, estando celebrando audiencia

ducción fotográfica perfecta; resolución que se adopta en uso de la facultad que le reserva a esta Corporación la base séptima de las figuradas en dicho concurso.

Sesión del día 15 de septiembre de 1942

1.182. Determinar, de conformidad con la tasación de Arquitectos, el valor de los inmuebles sitos en las calles de San Marcos, 29, y Segovia, 37, en pesetas 61.298,10 y 52.685,14, respectivamente, cuyas valoraciones servirán de tipo para la subasta de las mitades indivisas de dichos inmuebles, correspondientes a esta Beneficencia, de conformidad con acuerdo de la Excmo. Comisión Gestora de 9 de abril de 1942.

1.183. Delegar en don Ricardo García de la Morena, como Depositario de Fondos de esta Corporación, la representación legal que en cuanto al Hospital Provincial compete al Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación, al solo y exclusivo efecto de cancelar el depósito de valores mobiliarios adjudicados por disposición testamentaria de doña Carolina Chalband Pelletán al mencionado Establecimiento benéfico, y constituidos en el Banco de España, de esta Plaza, mediante depósito intransmisible, por un valor nominal de 50.000 pesetas; autorizando a dicho señor Depositario para hacerse cargo de los mencionados valores en nombre de la Corporación, a la cual deberá dar cuenta de las diligencias que efectúe en uso de la representación que se le confiere.

1.184. Valorar el olivar llamado de «la Dueña», sito en San Martín de Valdeiglesias, y propiedad de esta Corporación, en pesetas 41.850, de conformidad con el dictamen pericial oportuno, cuyo valor se propone como precio de venta de dicho olivar al Ayuntamiento de la citada localidad, de conformidad con lo acordado por esta Excelentísima Comisión Gestora en 27 de junio del actual.

1.185. Darse por instruida del derecho que otorga a la Corporación el artículo 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con sumario núm. 367 del año corriente que se sigue en el Juzgado número 5, de esta capital, por rotura de alambrada y robo

vengado por el señor Redrado Peña los dos días anteriores a su fallecimiento; cantidades que serán satisfechas con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

1.168. Desestimar instancia del Profesorado del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, en situación de excedencia, en súplica de que les sea reconocido el abono de la paga extraordinaria que la Corporación otorgó a sus empleados para conmemorar la fecha del 18 de julio.

1.169. Aprobar corrida de escalas en la plantilla de los señores Ingenieros del Servicio de Vías y Obras, para ocupar la vacante producida por jubilación del Ingeniero Director del mencionado Servicio, don Angel Soriano, ocurrida el día 12 del actual; y, en su virtud, ascender a Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, con el haber anual de 15.000 pesetas, al que lo era primero, don José Yáñez Arroyo; Ingeniero primero, con el haber de 13.000 pesetas, al que lo era segundo, don Nicolás Arespachoga Salicrup, y considerar vacante la plaza de Ingeniero segundo en el expresado Servicio.

1.170. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Gestor Visitador de la Imprenta Provincial, referente al nombramiento, con carácter interino, de Francisco Martín González, Ayudante tipógrafo de dicho Servicio, para ocupar la plaza de Oficial tipógrafo, cuya creación ha sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 7 de junio pasado, con la dotación que figura en Presupuesto y con efectos económicos a partir de 1.º de enero del año actual, desde la cual fecha percibirá el interesado la diferencia de jornal que ha venido percibiendo como Ayudante y el asignado a la plaza de Oficial que, en realidad, desempeña; y sin que este nombramiento le otorgue derecho alguno para ocupar, con carácter definitivo, el cargo cuya interinidad se le reconoce.

1.171. Desestimar instancia presentada por don Manuel Valverde Crespo, en solicitud de que le sean abonadas las horas extraordinarias que dice ha trabajado como Vigilante nocturno del taller de la Sección de Vías y Obras provinciales.

1.172. Conceder a la señorita Martina Mayoral Díez, Auxiliar del Laboratorio Histoquímico provincial, licencia de cuarenta y cinco días, por enfermedad, con sueldo, de acuerdo con lo preceptuado

pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, por habilitación, Lcdo. Juan P. Bermudo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por la rebeldía de don Cesáreo López Méndez, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a 22 de enero de 1943.—Enrique Torres.

(G. C.—284) (C.—3.271)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se siguieron autos a instancia de don Juan Cornejo Carvajal con la Compañía Transaérea Colón, S. A., sobre pago de mil quinientas sesenta pesetas; en los cuales se recibió un oficio de la Diputación Provincial de Sevilla, servicio de Recaudación de Contribuciones, en el que se hacía constar haberse seguido expediente de apremio contra dicha Compañía por débitos de Contribución Territorial e interesando que por no haber existido sobrante en el remate que hizo don Ignacio Sánchez Mejías como primer acreedor hipotecario de la finca embargada para satisfacer el importe de las cargas y gravámenes posteriores a dicha hipoteca, se ordenase la cancelación del embargo causado en dichos autos sobre la expresada finca, que era una suerte de tierra procedente de la hacienda de Campo Rico, y de la parte que en ésta se denominó de HERNANDEBOLLA, término de Sevilla, a cuyo oficio recayó la siguiente

Providencia

Juez, señor Arín.—Madrid, 20 de diciembre de 1935.—Dada cuenta, únase a los autos de su referencia el oficio y certificación que anteceden, y dése vista, por término de tercero día, a la parte ejecutante para que exponga lo que a su derecho convenga acerca de la cancelación que se solicita.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe. Arín.—Ante mí, Luis Moliner.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero del ejecutante, don Juan Cornejo Carvajal, se le notifica la providencia que queda inserta por medio del presente, a los fines que la misma expresa.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—630)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Lorenzo Bernabé Aveleiras, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y por ante la fe del que refrenda, se intruye expediente a instancia de doña Elisa García Prados, para la devolución de la fianza de su finado esposo don Félix Colomo Lucas, Procurador que fué de este Juzgado, fallecido el día 12 de noviembre de 1942, haciéndose público para general conocimiento, a fin de que, en el término de seis meses, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiere; bajo apercibimiento que pasado dicho

término, será devuelta la fianza si no se hubiere formulado reclamación alguna.

Dado en Navalcarnero, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Federico Orellana

Lorenzo Bernabé

(A.—629)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, ha admitido la demanda incidental de pobreza formulada por don Fernando Mejón Eugercios, contra don Pedro Ruiz Martínez, y el señor Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre para litigar con el segundo, de la que se confiere traslado al demandado, don Pedro Ruiz Martínez, y, en su consecuencia, se le emplaza por medio de la presente, que mediante a desconocerse su domicilio se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de enero de 1943.—El Secretario, P. S. (firmado).

(C.—3.269)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a

las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Bujarrábal Gómez (Manuel), de veintitrés años, soltero, hijo de Juan y de Hilaria, domiciliado últimamente en Soria, calle de Caballeros, número 7, comparecerá el día 27 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa, núm. 818, de 1942, instruido contra el mismo.

(B.—14.910)

JUZGADO NUMERO 3

Ariza del Pazo (Luis), de cuarenta y dos años, casado, de profesión labrador, hijo de Benito y de Nieves, natural de Ambrós (Granada), que dijo vivir en la calle de la Cruz, número 9, cuarto bajo, hotel, y cuyo actual domicilio, y paradero se ignora, comparecerá el día 27 del próximo mes de enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, en concepto de denunciante, bajo el núm. 692, de 1942.

(B.—14.965)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

en el artículo 28 del Reglamento de Empleados de la Corporación.

1.173. Declarar de abono a favor del Auxiliar de Peones camineros de esta Corporación, Gregorio Besinet Hernández, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 9 del Presupuesto de Gastos, el importe de los haberes que devengó y no ha percibido, correspondientes a los meses de octubre de 1936 hasta 1.º de abril de 1937, por encontrarse en zona liberada.

1.174. Declarar de abono a favor de Pedro García Lozano, Auxiliar de Peones camineros de esta Corporación, con cargo a la consignación presupuestaria del capítulo I, artículo 11, concepto número 9 del vigente Presupuesto de Gastos, el importe de los haberes que devengó y no percibió, desde 2 de noviembre de 1936 a 30 de abril de 1937, por encontrarse en zona liberada.

1.175. Declarar de abono a favor del Auxiliar de Peones camineros de esta Corporación, Gregorio Hernández García, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 9 del Presupuesto de Gastos, el importe de los haberes que devengó y no ha percibido, correspondientes a los meses de octubre de 1936 hasta 8 de marzo de 1937, por encontrarse en zona liberada.

1.176. Declarar de abono a favor del Auxiliar de Peones camineros de esta Corporación, Jesús Recio Escobar, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 9 del Presupuesto de Gastos, el importe de los haberes que devengó y no ha percibido, correspondientes a los meses de octubre de 1936 hasta 1.º de abril de 1937, por encontrarse en zona liberada.

1.177. Conceder licencia, por enfermedad, hasta el día 15 de septiembre próximo, sin sueldo, a don José Paramés Enrique, Médico interno de esta Beneficencia Provincial, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Reglamento de su Cuerpo.

1.178. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Colegio de San Fernando, don Antonio Pérez Gámir, en el sentido de que sea nombrado Maestro interino del mencionado Establecimiento don Francisco Pérez Aedo, entendiéndose que este nombramiento no implica derecho alguno a favor del interesado, el cual deberá cumplir los requisitos exigidos en estos casos.

1.179. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar administrativo de

la Corporación don Enrique García Nebot, y, en su virtud, concederle nueva prórroga de tres meses en la licencia que, para asuntos propios y sin sueldo, viene disfrutando, ampliación que deberá contarse desde el día 21 de julio próximo pasado, siguiente al en que terminó la prórroga anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Funcionarios.

1.180. Quedar enterada de la comunicación del Jefe de la Sección de Cédulas personales, por la que da cuenta de que, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 30 de julio pasado, han causado baja desde el día 1.º del corriente mes, en la plantilla y nóminas del Servicio, los empleados eventuales siguientes, adscritos al mismo: Rodrigo Campos Resa, Ricardo Barba Ibáñez, Rafael Cañil Lozano, Manuel Córdoba Martínez, Mariano Gómez Alonso, Antonio López Santamaría, Carlos Morón Corral, Vicente Ocaña Sánchez, Julián García Pueyo, Manuel Reparaz Astein, Cándido Ahijón Guillén, Concepción Arroyo Barreto, Gaspar Castaños Suárez, Julita Díaz Blanco, Félix de la Fuente Escribano, Celia García Signo, María Teresa Lasa Sarasola, Elia López García, Serafín Prieto Domínguez, Fernando Rodríguez Solano, María Teresa Romero Franco, Mariano Sanz Mateos, Pilar del Valle González, María Zubia Marín, Esperanza Martí Carreto, María del Mar Merelo Burell, María Luisa Mota Arnalich, Basilio Cabrera Sanz, Amadeo Peris Pico, Regino Pedraza Jiménez y Aurelio Martínez Castañeda.

Sesión extraordinaria del día 5 de septiembre de 1942

1.181. Aprobar propuesta de la Junta Administrativa de Cédulas, y, en su virtud, adjudicar, en resolución del concurso abierto al efecto y hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de junio del año en curso, el Servicio de reproducción de la fotografía personal de los contribuyentes en el documento acreditativo del pago del Impuesto, en las condiciones previstas en el correspondiente pliego de convocatoria, a don Juan Boquera Serra, por ser el que, ajustándose a las características señaladas por la Superioridad en el Servicio que se establece, ofrece las garantías precisas para una repro-